



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señor: Darlyn D. Alarico Valenzuela Secretario General Sindicato de Trabajadores Municipales Asociados de la Municipalidad Distrital de Machupicchu

Domicilio: Email: chinodarlyn22@gmail.com Celular 967680297

RMP N° 045

REGISTRO SINDICAL: 002-2019

ACTO A REGISTRAR: **MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO N° 001-2024**

Cusco, dieciocho de enero
de dos mil veinticuatro

VISTO.- El escrito con R.M.P. 045 presentado por el Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES ASOCIADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU, mediante el cual comunican la modificación parcial de su estatuto y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo 011-92-TR modificado por Decreto Supremo 006-2019-TR, norma que establece los requisitos para la inscripción, de la modificación de estatutos de las Organizaciones Sindicales. **SE DEJA CONSTANCIA:** que en fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, la Subgerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ha registrado la modificación parcial del Estatuto del Sindicato en lo que corresponde al Capítulo VIII de la Junta Directiva Art. 31 modificado que dice: *La Junta Directiva tendrá un periodo de representación de dos años contados a partir de su proclamación por el Comité Electoral, pudiendo ser reelegidos sus miembros en el mismo cargo en asamblea de manera excepcional por un periodo mas. De no ser posible la reelección se deberá de convocar a proceso de elección de nueva junta directiva en concordancia con el reglamento del comité electoral y el presente estatuto siguiendo las formalidades correspondientes.* Por tanto: **REGÍSTRESE** la modificación parcial del Estatuto que comprende XVI CAPITULOS, 79 ARTICULOS, SEIS DISPOSICIONES FINALES Y CUATRO DISPOSICIONES TRANSITORIAS, contenidas en los CAPITULO XV Y XVI del mismo, conforme al acta de asamblea de fecha 07 de diciembre de 2023. **Tómese conocimiento y notifíquese.**

Rubrica y sello de la Abog. Thalia O. Porras Molina (e) Subgerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Cusco, lo que notifico a Ud, hoy22..... deenero..... de dos mil veinticuatro



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas esq. Con Alcides Vigo #301 - Wanchaq
Central Telefónica (084) 240744
www.gob.pe/regioncusco-grtpe